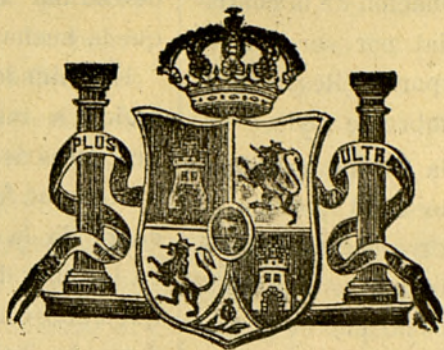


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Número suelto. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 268.)

Gobierno Civil.

Circular.

El día 29 del actual, según me participa el Excmo. Sr. Capitán General, reanudarán los ejercicios de Escuelas prácticas de Artillería en los llanos de la Brújula los Regimientos 3.º y 13.º Montados que guarnecen esla plaza.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes y transeúntes de los pueblos limítrofes al campo de tiro, con el fin de evitar sucesos lamentables.

Burgos 27 de Septiembre de 1904.

EL GOBERNADOR,
 Juan Menéndez Pidal.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día de 22 Junio de 1904.

Abierta á las diecisiete y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, del Val, Revenga, Marroquin y Martínez Villar, dióse lectura del acta de la anterior de 18 del actual y quedó aprobada.

La Comisión quedó enterada de la Real orden trasladada por el Sr. Gobernador civil en que se declara válida la elección de concejales verificada en Santa Cruz de la

Salceda en el día 8 de Noviembre último para la renovación bienal del Ayuntamiento de aquella villa revocando el acuerdo de esta Comisión.

Visto el oficio del Alcalde de Cubo de Bureba, fechado en 16 del actual, pidiendo que el Arquitecto provincial pase á quella localidad para verificar el replanteo de las obras de construcción de una fuente en aquella localidad: la Comisión acuerda que el expresado funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo á calidad de que aquel Ayuntamiento le satisfaga las dietas que devengue.

Vista la cuenta del Sr. Ingeniero agrónomo de la provincia de las dietas devengadas por el mismo en la visita que ha hecho á los viñedos de los partidos de Aranda y Roa con motivo de la plaga que se ha presentado en algunas localidades de aquellos partidos judiciales: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á la Ordenación de pagos para el abono de su importe de 300 pesetas.

Dada cuenta de la instancia, fechada en 18 del actual, de Juana Sanchez Martin, esposa del cabo del Hospicio provincial D. Venancio Alonso, que falleció en el día 16 del corriente, pidiendo que se la socorra con alguna cantidad para atender á sus necesidades: la Comisión acuerda concederla la cantidad de 100 pesetas.

Vista la instancia de Aniceto Casado Sastre, alumno ciego que ha sido del Colegio de Sordo-mudos y de Ciegos de esta Capital, pidiendo que se le entregue el premio en metálico de 147'68 pesetas

que se le concedió en el año de 1903: la Comisión acuerda que el interesado se presente ante el Alcalde de Cabañes de Esgueva, donde ha formulado su instancia, y ante él haga la declaración que le convenga sobre su pretensión, y nombre la persona á quien autorice para cobrar la cantidad mencionada.

Accediendo á lo solicitado por Josefa de la Torre Martinez, domiciliada en esta ciudad, en instancia de este día, se acordó que se la entregue su hija Felisa Gutiérrez, ingresado en el Hospicio provincial en 6 de Agosto de 1903.

Vista la instancia de D. Angel Palacios Guinea, contratista del servicio de bagajes de esta provincia, en que manifiesta que ha nombrado representante suyo en el pueblo de Revilla Vallejera á don Epifanio Moreno para la prestación de dicho servicio: la Comisión acuerda ponerlo en conocimiento del Alcalde de aquella villa.

De conformidad con la Contaduría de fondos provinciales: la Comisión acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobación de las cuentas municipales de los distritos que á continuación se expresan:

Castil de Lences 1899-900, 1901, 1902 y 1903; Castrillo Solarana 1901 y 1902; Hontanas 1900; Iglesias 1897-98; Mecerreyes 1901 y 1902; Ocon de Villafranca 1902; Padilla de Arriba y Palazuelos de Muñó 1899-900; Pradoluengo 1900, 1901 y 1902, y Quintanilla Somuño 1901.

Observandose diferentes defectos y la falta de justificantes que acrediten la legalidad de algunas partidas de data en las cuentas municipi-

pales de Yudego y Villandiego del año 1900 y Pradoluengo de 1903: la Comisión acuerda que se formulen los correspondientes pliegos de reparos y se remitan á los cuentadantes por conducto de los actuales Alcaldes, para que contesten en el plazo de quince días.

Adoleciendo de defectos de consideración y no haber sido censuradas en forma legal las cuentas municipales de Hontanas del año económico de 1899-900 y de Yudego y Villandiego de 1901: la Comisión acuerda que se devuelvan al Alcalde actual para que se cumpla en ellas tan esencial como indispensable requisito.

Para informar lo que proceda en la cuenta municipal de Gumiel del Mercado del año 1902: la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador civil la necesidad de que se reclame al Alcalde de aquel distrito copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento para su exámen y censura en 22 de Noviembre de 1903, así como también de los tomados por la Junta municipal con el propio objeto en 26 de dicho mes de Noviembre y 17 de Diciembre del mismo año, y que por el Sr. Secretario de esta Corporación se rubriquen las hojas del expediente de revisión que le acompaña á la cuenta y se sellen con el de esta Comisión.

No habiendo sido devueltos contestados por los cuentadantes los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Palazuelos de Muñó del año económico de 1897-98 y de Iglesias de 1899-900, á pesar de los diferentes recordatorios que para conseguirlo se han dirigido á los cuentadantes, así como tampoco que los Alcaldes remi-

tan la diligencia de entrega de aquellos á los interesados: la Comisión acuerda recordar á unos y á otros el cumplimiento de dicho servicio y conminar á los Alcaldes con la multa de 17'50 pesetas si dentro del preciso término de quince días no remiten la diligencia de notificación de que queda hecha referencia.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y treinta minutos.

Burgos 22 de Junio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 23 de Junio de 1904.

Abierta á las once y diez minutos bajo la presidencia del señor D. Mariano Yagüez y asistencia de los Sres. Cecilia, Martínez Villar, del Val, Marroquin y Revenga, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

En vista de que el Ayuntamiento de Villaverde-Mogina ha depositado 192 pesetas para el pago de las dietas que devengue el Director de carreteras al verificar la inspección de las obras del puente sobre el río Arlanzón que aquella Corporación municipal ha construido: la Comisión acuerda hacerlo presente á dicho funcionario facultativo para que preste á la mayor brevedad posible el servicio de que queda hecha referencia.

Para informar en el expediente de alzada interpuesta por D. Rufino Arroyo, vecino de Sotillo de la Ribera, contra providencias del Alcalde de dicho distrito en que le impuso tres multas de 15 pesetas por haber tenido pastando su ganado lanar en los pagos de San Isidro, Doradillo y Carioscada: la Comisión acuerda que el Alcalde remita certificación de las denuncias que dieron lugar á la imposición de dichas multas y de las diligencias de notificación de las providencias en que se impusieron.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Rufino Arroyo, vecino de Sotillo de la Ribera, contra la multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo: la Comisión acuerda informar que procede estimar el recurso, dejando sin efecto la multa impuesta.

Para resolver segun proceda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentenebro sobre perdón de la contribución territo-

rial por pérdidas de cosecha: la Comisión acuerda ordenar al Alcalde que remita la instancia pidiendo la condonación de la contribución territorial por ser este requisito exigido por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Examinada la última certificación importante 2083 pesetas 82 céntimos que corresponde pagar á D. Toribio Dominguez Amayuelas, contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa María del Campo, durante el año de 1903: la Comisión acuerda aprobarla y que se pase á la Contaduría para el abono de su importe.

Examinada la última certificación importante 2572 pesetas 64 céntimos que corresponde pagar á D. Romualdo Marina Mugierza, vecino de Aranda de Duero, contratista de los acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de Aranda de Duero á Torresandino, durante el año de 1903: la Comisión acuerda aprobar la certificación mencionada y que se se pase á la Contaduría para el abono de su importe.

Examinada la certificación remitida por el Director de carreteras provinciales importante 3723'66 pesetas á que asciende el 40 por 100 del valor de las obras ejecutadas durante los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos por el contratista D. Venancio Irigoyen Irazabal, con motivo de la construcción del puente municipal sobre el río Tirón en jurisdicción de Fresno: la Comisión acuerda aprobar la certificación referida y que se pase á la Contaduría para que sean abonadas al Ayuntamiento las 3723'66 pesetas á que asciende.

Vista la instancia que han dirigido los herederos de D. Mateo Garcia, vecino que fué de Vizmallo y Presidente de la Junta administrativa de los años económicos de 1881 á 82 y 1882 á 83, quejándose de que el actual Presidente les exige el pago de 978'27 pesetas por alcance que resultó en las cuentas de dichos años: la Comisión acuerda que se reclamen al Sr. Gobernador los antecedentes relativos á este asunto.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Juan Pérez y ocho vecinos más de Añastro denunciando al Ayuntamiento que ejercía en Diciembre de 1903 por que dicen hace varios años que no ha mandado á la aprobación las

cuentas municipales: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la reclamación de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido a instancia de la viuda y herederos de D. Restituto Garcia, vecino que fué de Vizmallo y Presidente de la Junta administrativa en los años de 1878 al de 1880-81, quejándose de que el actual Presidente de dicha Junta les exige el pago de 741'77 pesetas por alcances que resultaron en las cuentas de dichos años: la Comisión acuerda que se reclame al Sr. Gobernador la providencia ó providencias que se hubiesen dictado para en su vista proponer lo que proceda.

Vista la instancia dirigida por Leonardo Martinez, vecino de Castroceniza, interesando se le manifieste el estado en que se halla su petición de pensión de socorro de lactancia que presentó en el mes de Octubre último: la Comisión acuerda que se transmitan los antecedentes de este asunto al interesado.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Marcelo Gil, vecino de Ciruelos de Cervera, contra una providencia del Alcalde de Tejada en la que le impuso la multa de 15 pesetas por haberse intrusado el ganado que guardaba un hijo del recurrente en el término titulado Valtablado: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Junta de la Cerca sobre perdón de la contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 6 de Julio de 1902: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Junta de la Cerca las dos terceras partes de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1224'31 pesetas

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Espinosa de Cervera en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 14 de Julio de 1902: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Espinosa de Cervera las nueve décimas partes de la contribución territorial que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 1150'10 pesetas.

Examinado el expediente ins-

truido por el Ayuntamiento de San Juan del Monte sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos en la noche del 1 al 2 de Agosto del año último: la Comisión acuerda condonar al pueblo de San Juan del Monte las tres cuartas partes de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad 3905'67 pesetas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Vizcainos de la Sierra solicitando perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 7 del corriente: la Comisión acuerda reclamar al Ayuntamiento relación de los contribuyentes perjudicados por la calamidad, el importe de la riqueza rústica que cada uno tiene amillarada, la cuota de contribución que por dicha riqueza satisface el Tesoro, la importancia de las pérdidas sufridas por cada uno, y la cantidad de contribución que por ello debe serles perdonada.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Hontangas en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 20 de Mayo último: la Comisión acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletín oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia y que se pidan informes sobre dichos extremos á los Ayuntamientos de los pueblos de Adrada de Haza y La Sequera.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentenebro sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 28 de Mayo de 1902: la Comisión acuerda condonar al pueblo de Fuentenebro las tres cuartas partes de la contribución que satisface por la riqueza rústica, ó sea la cantidad de 4319'84 pesetas.

Visto el informe de la Delegación de Hacienda en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Caleruega sobre perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha en el que manifiesta que en la relación nominal de contribuyentes damnificados se han comprendido los recargos, debiendo hacerlo únicamente de la cuota que cada uno satisface al Tesoro:

la Comisión acuerda devolver al Ayuntamiento de Caleruega dicha relación nominal para que inmediatamente la reforme.

Visto el informe de la Delegación de Hacienda emitido en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en solicitud de perdón de la contribución territorial por pérdidas de cosecha en que manifiesta que en la relación de los contribuyentes damnificados se ha comprendido la riqueza rústica y pecuaria de cada uno, no debiendo comprenderse más que la rústica: la Comisión acuerda devolver dicha relación nominal al Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para que inmediatamente la reforme.

Examinado el expediente de alzada interpuesta por D. Joaquín Navarro, vecino de esta ciudad, contra un acuerdo del Ayuntamiento en que se desestimó su oposición al ensanche y alineación de la calle de San Lorenzo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda sobre la instancia de D. Manuel Fernández y Fernández, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Frias en que le distituyó en el cargo de Secretario de dicha Corporación: la Comisión acuerda reclamar al Alcalde copia certificada de la diligencia de notificación que del acuerdo apelado hiciera al interesado.

Examinada la última certificación importante 3572 pesetas 99 céntimos que corresponde pagarse por la Caja provincial á D. Perfecto González Miguel, vecino de Villaseca de Roa y contratista de los acopios de piedra para la conservación del firme de la carretera provincial de Roa á Encinas y Bajada de Roa, durante el año de 1903: la Comisión acuerda aprobar dicha certificación.

Vista la instancia elevada por D. Matias Hernandez Garcia, vecino de Cuevas de San Clemente, solicitando autorización para construir un corral ó tinada en una finca de su propiedad, contigua á la carretera provincial de Covarrubias á Cuevas de San Clemente: la Comisión acuerda conceder al D. Matias Ibañez la autorización indicada.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Santos Lobete Calvo, vecino de San

Martín de Rubiales, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y Junta municipal por el que suprimió la plaza de Practicante que venia desempeñando en propiedad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

Examinado el expediente de Jacinto Hernando Ayuso, vecino de Palacios de la Sierra, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de 14 de Febrero último en que le negó el aprovechamiento forestal que dice correspondía á su madre política que falleció el 3 de Septiembre de 1903: la Comisión acuerda informar que debe desestimarse el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Juan Alonso Manzano, residente en Palacios de la Sierra, reclamando contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en que le negó la suerte de pinos correspondiente al padre del recurrente que falleció el día 6 de Noviembre de 1903: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

Vista la comunicación que ha dirigido D. Marcelino Ruiz Robredo, haciendo presente que renuncia también al cargo de Vocal de la Junta administrativa de Quincecos de Yuso, y teniendo en cuenta que se halla justificada con la certificación facultativa que se acompaña la causa legal en que se funda la renuncia que hace de dicho cargo y de Presidente de la mencionada Junta: la Comisión acuerda admitir las renunciaciones de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. Eusebio Millan Pérez, vecino de Riocavado, haciendo presente que en los años 1887-88 y 188-89 ejerció el cargo de Alcalde y como tal se vió obligado á satisfacer atenciones municipales que dejó pendientes su antecesor, siendo esta la causa de haber dejado desatendido el pago de los haberes del Secretario del Ayuntamiento, por cuya circunstancia se vió en la precisión de hacer un recibo á dicho funcionario para garantizar el débito: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe hacerse saber al interesado que puede acudir con su reclamación al Ayuntamiento.

Examinado el expediente ins-

truido á virtud de instancia que han dirigido al Sr. Gobernador Don Higinio Ruiz Villanueva y D. Felix Fernández, Concejales del Ayuntamiento de Busto de Bureba, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento que nombró tallador para las operaciones del reemplazo en el año actual al soldado licenciado del Ejército Bruno Minguez Vilumbrales, á pesar de haber sido nombrado anteriormente Julián Gubia Cornejo, así como contra el proceder del Alcalde por haber citado á sesión extraordinaria el día 6 de Marzo último, siendo así que correspondía celebrar ordinaria: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse la reclamación.

Examinado el expediente instruido á instancia de D. Casimiro Peña y D. Pablo Heras, electores de Salas de los Infantes, denunciando el hecho de que D. Mariano Cuñado González, Concejal de aquél Ayuntamiento, tan pronto como tomó posesión del cargo mencionado se encargó del despacho público de vinos del Ayuntamiento por ser compañero y socio del actual rematante para el consumo de dicho artículo, con el cual tiene además contrato para el porte de los vinos necesarios, hallándose, por tanto, comprendido en el art. 43 de la ley Municipal: la Comisión acuerda estimar la reclamación y declarar incapacitado á D. Mariano Cuñado para desempeñar el cargo de Concejal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentespina para destituir al Depositario de fondos municipales D. Moisés Gil Miguel, del cual resulta que en sesión celebrada por la Corporación mencionada en 1.º de Mayo último acordó la destitución del expresado funcionario bajo el fundamento de no convenir á los intereses del Ayuntamiento que siga desempeñando el cargo en las condiciones en que lo hacía sin tener constituida fianza alguna para responder en todo tiempo de la seguridad de los fondos que se le confien, y en vista de no haber dado resultado el requerimiento que se le ha hecho para que presentara la dimisión del referido cargo: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y veinte minutos.

Burgos 23 de Junio de 1904.—El Vicepresidente, Mariano Yagüez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Francisco Gracia Expósito y Bernardo Gracia Gimenez, el primero de 74 años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Zaragoza, sin domicilio fijo, soltero y alambrador, y el segundo de 40 años de edad, natural de Matanco (Alava), hijo de Francisco y de Nicolasa, casado, cestero, sin domicilio fijo, cuyo paradero se ignora, para que, como comprendidos en el número tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, á fin de notificarles el auto de prisión provisional dictado en la causa que sobre hurto se les sigue y ampliar la indagatoria al primero, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de los indicados procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Miranda de Ebro á 23 de Septiembre de 1904.—Manuel Barros é Ibarra.—Por su mandato, Bonifacio Martínez.

Roa.

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día 17 de Octubre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Boada, la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de la casa embargada á Silvestre González Llorente, vecino de dicho Boada, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió por disparo y lesiones, cuya casa, sita en la expresada localidad, es la siguiente:

La parte correspondiente á 737 pesetas con 6 céntimos, de las 800 en que se tasó una casa que pertenece en común y proindiviso á Silvestre González en la parte dicha, y á su madre Escolástica, en la de 62 pesetas, tasada toda la finca en 1500 pesetas, y la parte que se vende en 1374.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la ad-

vertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo obligación del rematante el consignar el 10 por 100 de la misma antes de dar principio á la subasta.

Dado en Roa á 23 de Septiembre de 1904. = Vicente Martin Gutiérrez. = Por su mandado, Laureano García.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

Aprovechamiento de aguas.

D. Manuel de Montiano y de la Cuadra, vecino de Bilbao, solicita la concesión de 25 litros de agua por segundo de las invernales del manantial de Santa Maria, en término de Hozabejas, Ayuntamiento de Rucandio, y todas las que suministra el manantial en el punto de toma el resto del año, con objeto de aprovechar la fuerza motriz resultante en un salto de aguas de 65,50 metros para mover una fábrica para la obtención de parte de kaolin que se proyecta construir, devolviendo después las aguas al arroyo Santa Maria sin alteración en su cantidad y pureza.

Las obras que al objeto se han de construir son:

1.º Una presa para toma de aguas de 3,10 centímetros de altura en su centro y diez de longitud, cuya coronación quedará al nivel de la parte mas alta de la piedra, que la servirá de estribo izquierdo, situada á dos metros aguas abajo de un árbol señalado con una cruz.

2.º Un canal de derivación de 684 metros de longitud que se excavará en la ladera izquierda del arroyo con un ancho de 30 centímetros y para una altura de lámina de aguas también de 30 centímetros.

3.º Un depósito partidior de 7 metros de longitud, 1,80 de ancho y 0,75 de alto, situado al extremo del canal.

4.º Tubería de conducción de aguas desde este depósito á la casa de máquinas con una longitud de 118 metros; y

5.º Casa de máquinas que se construirá en el paraje denominado el Regadío en propiedad del peticionario.

Así bien, se solicita la ocupación é imposición de servidumbre de estribo de presa, acueducto y registro en los terrenos donde se han de construir las obras con arreglo al proyecto que, en cumplimiento á lo prevenido por el art. 15 de la Instrucción para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas de 14 de Junio de 1883, queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia por treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los interesados, los cuales podrán

presentar dentro del mismo plazo las reclamaciones que crean pertinentes contra la concesión.

Burgos 23 de Septiembre de 1904. = El Ingeniero Jefe, P. A., F. Keller.

Zona de Reclutamiento de Burgos núm. 11.

Revista anual.

Debiendo dar principio el día 1.º de Octubre próximo la revista anual prevenida en el capítulo 20 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, todos los individuos pertenecientes á esta Zona, excedentes de cupo, sustituidos, exceptuados por razones de familia, redimidos y cortos de talla, correspondientes á los reemplazos de 1893-94 y siguientes hasta el de 1904, la pasarán ante las autoridades que determinan los artículos 237 al 242 inclusive del citado reglamento; cuyas autoridades, al terminar el plazo fijado para dicho acto, ó sea en fin de Noviembre próximo, remitirán á esta Zona relación nominal de los que la hayan pasado, con expresión del reemplazo y situación de los reclutas, antecedentes que suministrarán en virtud del pase que aquellos presenten.

Los Alcaldes correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia darán la mayor publicidad á la presente circular para conocimiento y cumplimiento de los interesados.

Burgos 24 de Septiembre de 1904. = El Coronel, Rafael Esparza.

Alcaldía de Lerma.

No habiendo podido tomar acuerdo por falta de asistencia de mayoría de representantes de los pueblos del partido, en la sesión que estaba señalada para el día 21 del actual, se convoca nuevamente á los Ayuntamientos del mismo para segunda reunión que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa el miércoles 5 de Octubre próximo, á las once, á fin de que concurran por medio de delegado debidamente autorizado, para censurar la cuenta correspondiente al año de 1903, y para discutir y aprobar el presupuesto que ha de regir durante el año de 1905, advirtiendo que cualquiera que sea el número de los asistentes se tomará acuerdo.

Lerma 24 de Septiembre de 1904. = El Alcalde, Telesforo Ruiz.

Alcaldía de Roa.

El Ayuntamiento de mi provincia, en virtud de sus acuerdos de 8 de Mayo y 28 de Agosto últimos, ha dispuesto que la subasta para la reparación del muro del Portillo en esta villa tenga lugar el día 9 de Octubre próximo á las once de su mañana en la sala consistorial, bajo el tipo de 716'50 pesetas y pliego de condiciones que

se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Roa 23 de Septiembre de 1904. = El Alcalde, Bienvenido Ortega.

Alcaldía de Tubilla del Agua.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que las especies de consumo de vino, aguardiente, aceite, jabón, vinagre y carnes frescas y saladas que se han de expender en esta localidad durante el año de 1905, sean rematadas á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 28 del actual y 5 de Octubre próximo, á las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Tubilla del Agua 18 de Septiembre de 1904. = El Alcalde, Jorge Diaz.

Alcaldía de Sargentos de la Lora.

Aprobado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el proyecto de presupuesto para el año de 1905, se halla expuesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos del distrito le puedan examinar y presentar las reclamaciones que crean justas, pasados no se admitirá ninguna.

Sargentos de la Lora 22 de Septiembre de 1904. = El Alcalde, Gabriel Campo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Royuela.

Tubilla del Agua.

Alcaldía de Valcavado de Roa.

Fijada definitivamente por este Ayuntamiento y censurada por el Sr. Regidor Sindico la cuenta municipal, correspondiente al ejercicio de 1903, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por término de 15 días, contados desde la fecha, á los efectos prevenidos en el art. 161 de la vigente ley Municipal y órdenes posteriores, para que todos los vecinos puedan examinarle y formular por escrito sus observaciones que serán presentadas pasado dicho plazo, juntamente con la cuenta á informe y revisión de la Junta municipal.

Valcavado de Roa 24 de Septiembre de 1904. = El Alcalde, Eusebio Arranz.

Juzgado municipal de Villanueva de Odra.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo en los quince días siguientes á la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, sus

solicitudes acompañadas de los documentos exigidos por el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Villanueva de Odra 18 de Septiembre de 1904. = El Juez municipal, Román Carpintero.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	7520
Reintegros.....	12626'65
Diferencia en menos. . .	5106'65

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español, monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos por plazo ilimitado para evitar los crecidos gastos de las renovaciones, depósitos de valores, metálico y alhajas y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros

DR. H. CASADO,

del Instituto Rubio de Madrid.

Especialista en enfermedades de garganta, nariz y oídos.

Consulta de once á una. — Gratis para pobres de una á dos.

San Juan 48 y 50, principal, izquierda. 1

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 3

RUIZ, RELOJERO.

El que más barato vende y tiene mejor surtido.

Relojes desde 5 pesetas.

Pulseras, sortijas, botonaduras, alfileres para señora y caballero y todos los artículos concernientes al de platería.

Anteojos de verdadero cristal de roca. Especialidad en composturas de relojes.

Espolón, 17, Burgos. 4

En la tienda de «La Santos», calle de los Herreros, núm. 1-2.º, se venden:

Arroz, á dos reales el kilo; alubias blancas de riñón, á ocho id. el celemin; garbanzos superiores, á ocho, nueve, diez y doce id. id., paja de maíz blanca y seca á precios económicos; telas de cedazo y para fábricas de harinas; cribas de todos los números usuales y todo lo concerniente al ramo de ultramarinos. 6-6

OCULISTA

DR. CÉSAR ANTÓN

Ex-ayudante del Dr. Reina.

Consulta de once á una. — Gratis para pobres. — San Juan, 48, 2.º 3